



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2010, **APROBÓ LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.**; LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

X



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

La iniciativa que hoy atendemos, se propone la reforma por modificación, adición y derogación en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 3. La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento tendrá las siguientes obligaciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

Artículo 4. Es responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento vigilar que el presente ordenamiento se cumpla.

Artículo 5.:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

VI. Dirección: La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento.

- VII. ...
- VIII. ...

XI. Secretaría: La Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 12.:

- I. ...



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

II. Una vez teniendo conocimiento de la fecha y hora mencionada en la fracción anterior, el Secretario del Ayuntamiento designará a un representante a fin de que acuda a dicha asamblea y certifique la validez legal de su constitución, así como la elección de su mesa directiva.

- III. ...
- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

Artículo 16.

I. Representar a los habitantes de sus colonias ante el Ayuntamiento en las gestiones que correspondan a fin de dar continuidad a las demandas de los vecinos.

- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Contribuir, coadyuvar y apoyar al Ayuntamiento en el cumplimiento de sus planes y programas.
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...

Artículo 30.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Integrarán el Consejo Consultivo, el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la comisión ó comisiones del Ayuntamiento que correspondan a la materia.

.....

Artículo 35. Los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento.

Artículo 39. La duración de los nombramientos de los integrantes procedentes de la sociedad civil de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de 2-dos años, debiendo ratificarse hasta la mitad de los integrantes ciudadanos por otro periodo igual por el Ayuntamiento.

.....

Artículo 51.....

Los comités de participación serán coordinados por la Dirección del PAC de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la cual será la encargada de vigilar que se cumpla con los objetivos.

Artículo 56. El Gobierno Municipal deberá realizar una o varias consultas ciudadanas al elaborar su Plan Municipal de Desarrollo, así como su Plan Operativo Anual. Para los casos en los que desee consultar a la ciudadanía sobre algún tema en particular, podrá realizar a través de la dirección consultas ciudadanas, ya sea a la población en general o a alguna colonia o grupo en particular, según sea el caso, a través de la cual los ciudadanos podrán emitir sus opiniones y formular propuestas para la resolución de la problemática municipal planteada.

Artículo 57. Las consultas ciudadanas serán convocadas por el Presidente Municipal en conjunto con el Secretario del Ayuntamiento y el titular de la dependencia correspondiente según el tema a tratar, o por acuerdo de la Comisión competente del Ayuntamiento, con una anticipación no menor a quince días hábiles a la fecha en que se llevará a cabo. Las convocatorias a consultas ciudadanas deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento.

.....

Artículo 71. La Comisión de Gobernación y Reglamentación al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

Como artículos transitorios se proponen los siguientes:

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes reformas por adición, modificación y derogación al **Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, N. L.**, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Son de aprobarse las **REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.** en la forma y términos anteriormente señalados, mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Publíquese las **REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.** en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

5

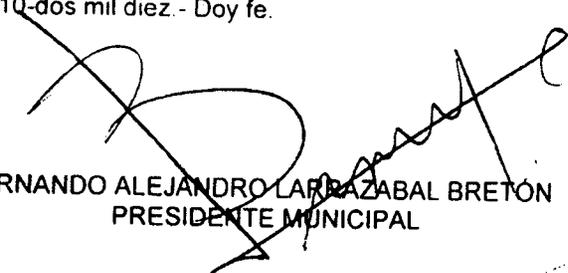


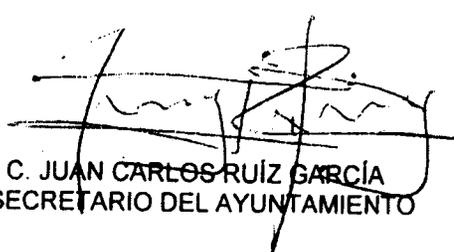
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

TERCERO: La Secretaría del Ayuntamiento distribuirá ejemplares del siguiente reglamento entre la comunidad, con el objeto de informar a los habitantes del Municipio de lo establecido por esta normatividad y asegurar así su cumplimiento.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 26 de julio de 2010. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO; REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- REGIDOR LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, Secretario.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 10-diez días del mes de agosto de 2010-dos mil diez.- Doy fe.


C. FERNANDO ALEJANDRO LARA ZABALA BRETON
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO